



Hitos

Por **Brian O’Riordan**
(briano@scarlet.be),
secretario de la oficina del
CIAPA en Bélgica

La nueva ley de soberanía alimentaria de Ecuador pretende reforzar el derecho constitucional al alimento

Tal vez Ecuador sea un pequeño país, sin embargo su historia constitucional es larga y rica. Desde 1830 ha cambiado su Constitución en veinte ocasiones, siendo la última en 2008, cuando incorporó el derecho a la alimentación. Su artículo 13 establece que “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos... en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”. Este texto representa un notable avance con respecto al artículo 42 de la Constitución de 1998, que garantizaba el derecho a la salud, a la seguridad alimentaria y al acceso al agua potable.

Las organizaciones de mujeres han celebrado igualmente la Constitución de 2008 por su defensa de la equidad de género y su condena de la discriminación por razones de sexo, identidad cultural, idioma o lugar de nacimiento. Los esfuerzos de Ecuador por erradicar el analfabetismo, especialmente prevalente entre las mujeres, son igualmente encomiables, así como la iniciativa de garantizar el derecho a la seguridad social de las amas de casa. El capítulo primero de la nueva Constitución reconoce el carácter plurinacional de la sociedad ecuatoriana y la enorme variedad cultural de su población.

El 17 de febrero de 2009 la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria,

que tiene como finalidad garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados. La ley define la soberanía alimentaria como “el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias de producción, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos, capaces de fomentar el derecho a la alimentación suficiente, sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos de producción agropecuaria, comercialización y gestión de los espacios rurales de campesinos, pescadores e indígenas, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental”.

La ley de soberanía alimentaria recomienda igualmente facilitar un acceso equitativo a la tierra a las mujeres trabajadoras del medio rural y a los productores de pequeña escala. Si bien la nueva legislación representa un auténtico hito para los pequeños productores, entre los cuales se cuentan los pescadores y pescadoras de las comunidades pesqueras artesanales, todavía está por ver cómo va a aplicarse en la práctica. El proceso sufrió un serio revés el pasado 20 de marzo, cuando el presidente Rafael Correa vetó varias disposiciones de la ley, como por ejemplo la obligatoriedad de revertir al Estado las tierras y manglares adquiridos de forma ilícita. ❏